



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2017-CM/MPC

Concepción, 21 de Junio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria N°12-2017-CM/MPC, celebrada a los 16 días del mes de Junio del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°12-2017-CM/MPC, de fecha 16 de junio del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen N°010-2017-CDS/MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, mediante artículo primero recomienda la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION 2016-2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION 2016-2021.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos